



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24

CONTRATACIÓN DEL

**SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA
CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS
REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N° : 20604676372
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N° 1645, Piso 12 Urb. Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.
Teléfono: : 01-488-0940
Correo electrónico: : aascarza-prov@pronatel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES](#)

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende [S/ 927,301.20 \(Novecientos veinte siete mil trescientos uno con 20/100 soles\)](#), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación. El valor estimado ha sido calculado al mes de [OCTUBRE 2024](#).

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 014-2024-MTC/24.07-CGA de fecha 02 de diciembre de 2024](#).

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios](#).

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio del arrendamiento será de nueve (9) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el ACTA DE RECEPCION DEL INMUEBLE de acuerdo a literal f) del numeral IV. El plazo podrá ser prorrogable en aplicación al numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo requerimiento del área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, y deberán recogerlas las bases en la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sito en Av. Paseo de la República N°1645, piso 12, Urb. Balconcillo Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2024-MTC/24.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida al PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL), al correo electrónico de la invitación, en un único archivo en PDF.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor invitado, representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Los demás documentos deben ser visados por éstos, debidamente foliada. El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Declaración Jurada de encontrarse en zonificación compatible.
- h) Deberá acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante copia simple de la Declaración de Fábrica o Declaración Jurada de Auto valúo (P.U. y H.R.).
- i) Presentará la copia literal de la partida registral del inmueble.
- j) Declaración jurada de aceptar que PRONATEL, realice mejoras y/o modificaciones en el inmueble, las mismas que no dañarán la parte estructural del inmueble.
- k) Declaración jurada comprometiéndose a devolver la Garantía depositada por parte de PRONATEL.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ³ (**Anexo N° 12**).
- f) Deberá acreditar que el inmueble está libre de toda carga y/o gravamen o deuda que puedan limitar la posesión durante el alquiler, se acreditará mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), deberá ser presentado para la suscripción del contrato.
- g) Formato de Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral (Anexo N° 13)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del PRONATEL](#), sito en Av. Paseo de la República N° 1645, La Victoria, en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **diez (10) armadas de acuerdo al siguiente detalle:**

- Primer pago: Se hará un prorrateo del monto mensual considerando desde el inicio del servicio hasta el fin del mes.
- Segundo hasta el noveno pago: monto mensual del servicio
- Decimo pago: Se hará un prorrateo del monto mensual considerando desde el primer día del mes hasta el fin del servicio.

La afectación presupuestal de las armadas será de la siguiente manera:

- 50% de la meta presupuestal 10
- 7.5% de la meta presupuestal 13
- 42.5% de la meta presupuestal 14

La Contratación del servicio es a todo costo e incluye los impuestos de Ley.

Se emitirá la conformidad, de acuerdo a lo indicado en Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, ubicada en Paseo de la Republica 1645, La Victoria, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES”

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	10, 13 y 14
Código de Actividad Operativa del POI:	AOI00172000728, AOI00172000723, AOI00172000725
Actividad del POI:	Proyectos Regionales de Cajamarca, Piura y Tumbes
Contribución al PPR:	No contribuye

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de almacén para bienes de los Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” (en adelante Proyecto Regional Cajamarca), “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura” (en adelante Proyecto Regional Piura) e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” (en adelante Proyecto Regional Tumbes).

II. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación permitirá al PRONATEL contar con un local para uso como almacén de los bienes que fueron declarados entregados por la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. al PRONATEL como resultado de los laudos arbitrales interpuestos en los Proyectos Regionales de Cajamarca, Piura y Tumbes.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General: Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de alquiler de almacenes a fin que el PRONATEL cumpla con las disposiciones del laudo arbitral emitido en lo referido a la entrega de bienes de los Proyectos Regionales de Cajamarca, Piura y Tumbes que no llegaron a ser implementados en alguno de los nodos, por lo que es necesario que se ubiquen en un local con características espaciales y de seguridad adecuadas.

Objetivo Específico: El PRONATEL requiere la contratación de una persona natural o jurídica a efectos de contar con local ubicado en la ciudad de Lima, donde se almacene los bienes entregados por la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. a efectos de realizar las actividades de inventario, pruebas y resguardo de su integridad en tanto los bienes pasaran a pertenecer al Estado.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) **CONDICIONES GENERALES**

- El inmueble deberá estar en óptimas condiciones de conservación y operatividad para uso exclusivo del PRONATEL.

Página 1 de 6

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Per
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel




Firmado digitalmente por
DONAYRE GOMEZ Enrique Alexis
FAU.20804076372 soft
Motivo: Doy N° B
Fecha: 22.10.2024 10:20:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- El inmueble deberá contar con un área construida mínima de 4000 m².
- El inmueble deberá contar con los servicios básicos de luz, con sistemas de alarma de intrusión y detección temprana de humo
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación estructural, así como también de las instalaciones eléctricas y sanitarias.
- El pago del impuesto predial y de los arbitrios, será asumido por el propietario del inmueble.
- El PRONATEL podrá realizar mejoras en los inmuebles, sin que ello implique modificaciones en la estructura del mismo, para lo cual, se deberá contar con la autorización previa del propietario del inmueble. El PRONATEL llevará el control de las mejoras que se efectúen en el inmueble arrendado y no significarán ningún tipo de reconocimiento de reembolso por parte del propietario.
- El PRONATEL asumirá el pago del consumo de energía eléctrica (siempre y cuando cuente con medidor propio, o de lo contrario se pagará la parte proporcional que corresponda), así como de limpieza, videovigilancia, gastos de conservación y mantenimiento que serán contratados por el PRONATEL, de ser necesarios
- El inmueble a arrendar deberá contar con el derecho de libre tránsito de las áreas comunes de acceso.
- Al término del servicio de alquiler, se suscribirá un Acta de Entrega del inmueble arrendado, el mismo que deberá estar en las mismas condiciones que fue recibido, salvo aquel deterioro como consecuencia propia del uso del inmueble.

b) GARANTIA

El PRONATEL podrá otorgar una garantía al Contratista, la misma que no podrá exceder al monto equivalente de un (01) mes de arrendamiento. Vencido el plazo de alquiler, el Contratista deberá devolver la garantía otorgada, caso contrario se iniciará las acciones judiciales correspondientes.

c) ASPECTO LEGAL DEL INMUEBLE

El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal, y deberá estar libre de toda carga y/o gravamen o deuda que puedan limitar la posesión durante el alquiler, para la disposición del inmueble por parte del PRONATEL. Se considerarán cargas o gravámenes que no afecten la posesión, entre otros: la hipoteca, fideicomiso, las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa, las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.

d) UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble deberá estar ubicado en el distrito de Punta Hermosa, Provincia y Región de Lima.

e) EDIFICACION DEL INMUEBLE

El inmueble deberá contar mínimamente con lo siguiente:

De las Instalaciones Eléctricas.

- Debe contar con interruptores, toma corrientes e instalaciones internas, incluyendo pozo a tierra en buen estado de conservación y operatividad.
- Deberá contar con luminarias.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Deberá contar con tableros eléctricos equipados en concordancia con las normas técnicas de operatividad aprobadas.

De las Puertas

- Los portones deberán estar en buen estado de conservación y operatividad que garantice un adecuado ingreso al almacén y la seguridad de las instalaciones.

f) CONDICIONES ADICIONALES

- El contratista tendrá un plazo de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para realizar la entrega del inmueble y suscribir con el PRONATEL el ACTA DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.
- El contratista asumirá la reparación del inmueble por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio del arrendamiento será de nueve (9) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el ACTA DE RECEPCIÓN DEL INMUEBLE de acuerdo a literal f) del numeral IV. El plazo podrá ser prorrogable en aplicación al numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo requerimiento del área usuaria.

VI. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores es en el Capítulo que corresponda (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del Proveedor

- ✓ Declaración Jurada de encontrarse en zonificación compatible.
- ✓ Deberá acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante copia simple de la Declaración de Fábrica o Declaración Jurada de Auto valúo (P.U. y H.R.).
- ✓ Deberá acreditar que el inmueble está libre de toda carga y/o gravamen o deuda que puedan limitar la posesión durante el alquiler, se acreditará mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), deberá ser presentado para la suscripción del contrato.
- ✓ Deberá presentar copia simple de los planos de distribución, arquitectónico y eléctrico. Los planos se entregarán a la recepción del inmueble por parte del PRONATEL.
- ✓ Presentará la copia literal de la partida registral del inmueble.

Página 3 de 6

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Per
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Declaración jurada de aceptar que PRONATEL, realice mejoras y/o modificaciones en el inmueble, las mismas que no dañarán la parte estructural del inmueble.
- ✓ Declaración jurada comprometiéndose a devolver la Garantía depositada por parte de PRONATEL.

VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, previo informe de la Coordinación de Ingeniería.

VIII. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en diez (10) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: Se hará un prorrateo del monto mensual considerando desde el inicio del servicio hasta el fin del mes.
- Segundo hasta el noveno pago: monto mensual del servicio
- Decimo pago: Se hará un prorrateo del monto mensual considerando desde el primer día del mes hasta el fin del servicio.

La afectación presupuestal de las armadas será de la siguiente manera:

- 50% de la meta presupuestal 10
- 7.5% de la meta presupuestal 13
- 42.5% de la meta presupuestal 14

La Contratación del servicio es a todo costo e incluye los impuestos de Ley.

Se emitirá la conformidad, de acuerdo a lo indicado en Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.

IX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por defectos, vicios ocultos, error u omisión del servicio a prestarse, será de un (01) año contado a partir de la conformidad.

X. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de EL SERVICIO, PRONATEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- a.1) Para plazos menores o iguales a 60 días Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40 (Dicho factor está sujeto al plazo de ejecución de servicio).
- a.2) Para plazos mayores a 60 días: Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25 (Dicho factor está sujeto al plazo de ejecución de servicio).

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, u orden, o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio o contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, el PRONATEL podrá resolver el contrato u orden de servicio por incumplimiento.

XII. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

Página 5 de 6

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Per
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

XIII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la suscripción del contrato o la recepción de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIV. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, y en el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato u orden de servicio y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.


Firmado digitalmente por
DONAYRE GOMEZ Enrique Alexis
FAU 20804678372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 10:29:43 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GUILLERMO BUSTAMANTE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
PRONATEL



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE SANCHEZ Guillermo
FAU 20804678372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 11:19:30 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLAFUERTE FERNANDEZ Henrry
FAU 20804678372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 15:02:09 -05:00

Página 6 de 6

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Per
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES**, que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en **Avenida Paseo de la República N° 1645, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, pisos N° 12, 13 y 14**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24** para la contratación de **SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS POR PARTE DEL ARRENDATARIO

LA ENTIDAD, entregará a través de depósito en la cuenta interbancaria de EL CONTRATISTA, una garantía equivalente a uno (01) mes de arrendamiento, que cubrirá las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente, la misma que tendrá como vigencia el plazo estipulado en el contrato, luego de lo cual el importe antes mencionado será devuelto a LA ENTIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirá al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA PARA LOS BIENES DE LOS PROYECTOS REGIONALES DE CAJAMARCA, PIURA Y TUMBES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo **nueve (9) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el ACTA DE RECEPCION DEL INMUEBLE** de acuerdo a literal f) del numeral IV de los Términos de Referencia. El plazo podrá ser prorrogable en aplicación al numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo requerimiento del área usuaria.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta es en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024-MTC/24
Presente.-

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACION
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S:A:C. – CEAR LATINOAMERICANO.	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos MARC Perú.	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima.	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	